

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

<u>CERTIFICO</u>

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento <u>el día 2 de Junio de 2016</u>, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día dos de junio de dos mil dieciséis, previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as, a su vez que, Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar, asisten los siguientes señores/as:

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA 19 DE MAYO DE 2016)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado *día 19 de Mayo de 2016*, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida el Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 8/2016 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndola suya a la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

#

RESOLUCION 8/2016

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE Del ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar la siguiente e RESOLUCION fechado el día 23 de Mayo de 2016, que copiado en su literalidad dice como sigue:

Dada cuenta el estado que mantiene el expediente sobre concesión administrativa para el uso privativo de la cubierta del pabellón municipal de Algarinejo a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335, en relación al canón de explotación, y visto el contenido del contrato firmado con fecha 18 de Septiembre de 2012.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Liquidación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la deuda existente entre la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335 y el Ayuntamiento de Algarinejo, por importe de 15.721, 44 euros , en concepto de canón de explotación comprometido en la oferta de licitación, conforme al siguiente cuadro:

AÑO	CANON	IVA	TOTAL
1 DE 25	3.246,50 €	683,86 €	3.930,36 €
2 DE 25	3.246,50 €	683,86 €	3.930,36 €
3 DE 25	3.246,50 €	683,86 €	3.930,36 €
4 DE 25	3.246,50 €	683,86 €	3.930,36 €



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

<u>SEGUNDO.-</u> Notificar la Resolución a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335, representada por Don José Zorrilla Astudillo.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. .Jorge Sánchez Hidalgo en Algarinejo a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis , de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.- EL SECRETARIO.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo .- Fdo.- Armando Leruite Larraínzar .

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL DECRETO NUMERO 9/2016 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndolo suyo al siguiente DECRETO dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

DECRETO 9 / 2016

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE Del ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar el siguiente DECRETO fechado el día 26 de Mayo de 2016, que copiado en su literalidad dice como sigue:

Redactado el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento Servicio de restauración de la verbena municipal , sita en Plaza Nueva (Plaza de la Fuente,) durante las Fiestas de Junio, día del emigrante y Septiembre de 2015, y caseta de la Juventud , mediante puja a la llana .

En uso de atribuciones legalmente conferidas por el Artº 21, letra ñ de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .de Andalucía y demás disposiciones de pertinente aplicación.

RESUELVO:

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

<u>Primero.</u>- Contratar el servicio de restauración de la caseta municipal de Fuentes de Cesna y Caseta de la Juventud durante los días 24 y 25 de Junio (Fiestas San Juan) 23, 24 y 25, de Septiembre (San Jerónimo), así como el servicio de barra en la Romería Popular del día 15 en Honor a la Virgen de Lourdes y Fiesta del emigrante en verbena por la noche, mediante puja a la llana a celebrar en el Ayuntamiento el día 9 de Junio a las trece treinta horas.

<u>Segundo.-</u> Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas, que copiado en su literalidad dice como sigue :

15 DE AGOSTO.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO -ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION MEDIANTE PUJA A LA LLANA DEL SERVICIO DE RESTAURACION DE LA CASETA MUNICIPAL DE FUENTES DE CESNA DURANTE LAS FIESTAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE 2,016 Y CASETA DE LA JUVENTUD Y ROMERIA DEL

Objeto del contrato.- Servicio de restauración de la verbena municipal sita en Plaza de las Escuela, , durante las Fiestas de Junio , y Plaza Nueva Plaza de la Fuente,) de Septiembre de 2016..

Servicio de restauración de la caseta de la Juventud de Fuentes de Cesna, durante las fiestas de Junio y Septiembre de 2.016, a instalar en la explanada de la piscina...

Servicio de restauración de la Romeria Popular (Fuente del Caño) y Fiesta del emigrante (Plaza de las escuelas) el día 15 de Agosto de 2106...

La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre. Ley 7/1999, de 29 de Septiembre de de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

2.- Canon..- Que podrá ser mejorado al alza se fija en la cantidad de DOS MIL \in Uros (2000 €)

3..- Duración.-



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Día 24 de Junio 2016 Días 23, 24, 25 , de Septiembre 2016

Asimismo el día 15 de Agosto (Fiesta del Inmigrante) tienen derecho a poner la barra.

4.- Garantía Definitiva.- 5% del remate

<u>5.- Retribución.-</u> El precio final del remate se hará efectivo 50 % a la firma del correspondiente contrato administrativo, y el 50% restante hasta el 1 de Septiembre de 2016.

<u>6.- Licitadores.-</u> Con anterioridad a la firma del contrato se efectuará una puja a la llana, para determinar el adjudicatario y tomaran parte en la misma las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones parta contratar que determina el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La puja se celebrará en la Casa Consistorial el día 9 de Junio de 2016, a las trece treinta horas.

La Presidencia de la Entidad Local requerirá a los licitadores para que de viva voz formulen las posturas al alza de la inicial ofrecida.

Las posturas continuaran hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

<u>7.-Adjudicación.-</u> Para poder formalizar el contrato el adjudicatario tiene que acreditar los siguientes requisitos :

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI e I.A.E cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuere persona jurídica.
- 2.- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza.
- 3.- Poder bastanteado cuando se actúe en nombre de otra persona.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- 4.- Documento acreditativo de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social.
- 5.-Declaración responsable otorgada ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, haciendo constar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que enumera el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad

Los documentos citados pueden presentarse originales o mediante copias o fotocopias de los mismos que tengan carácter de autenticas conforme a la legislación vigente.

- 8.- INTERPRETACIÓN.-La interpretación de las Cláusulas del contrato corresponde a la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría o Intervención.
- CARÁCTER DEL CONTRATO. El contrato tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el Artº 19.1. b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, el Ayuntamiento de Algarinejo, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución dentro de los limites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos administrativos. Los acuerdos que dicte este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

10,- CONDICIONES PARTICULARES.-

El Ayuntamiento dotará a la caseta municipal de una toma de luz, de agua y desagüe, así i como de alumbrado decorativo, instalándose en la Feria de Septiembre una carpa de 15 x 30, aproximadamente debidamente cerrada, y acondicionada para que se pueda utilizar aún en caso de lluvia.

Dispondrá de las siguientes orquestas cuyo coste económico será sufragado por el Ayuntamiento.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Días 24 y 25 de Junio MUSICAL EMBRUJO COSTEÑO.

Día 15 de Agosto.- MUSICAL EMBRUJO COSTEÑO.

Día 23 de Septiembre ; CUARTETO FENIX Días 24 de Septiembre : ORQUESTA ARYON.

Dia 25 de Septiembre: TRIO ALALBA

La entrada a la verbena será libre, no se cobrará precio alguno por acceder al recinto.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la barra con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje del la misma, así i como la limpieza diaria del recinto de la caseta.

El adjudicatario mantendrá un servicio de mesas y sillas , que deberán ser atendidas, pudiendo incrementar el precio de la consumición respecto a la barra.

En ningún caso, podrá establecerse un mínimo de consumición por el uso de mesas y sillas. Las consumiciones no podrán ser nunca impuestas a los usuarios, éstas serán de libre elección.

No se podrán reservar mesas por parte del adjudicatario, estando expresamente prohibido, bajo el pretexto de acopiar a la mesa una caja de refrescos y botellas de licores.

El adjudicatario estará obligado a la contratación de un seguro de responsabilidad civil para el desarrollo de la actividad.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio, salvo causas de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar visible del local, se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia de estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

En lugar visible se colocará una lista de precios máximos a cobrar en barra que será la siguiente :

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Cerveza: 1,50 €uros

Refrescos y similares : 1,50€uros Cuba libre nacional : 3 euros

Cuba libre de importación: 3,50 euros

Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre.

Precio en Mesas : Cerveza : 2,00 €uros

Refrescos y similares : 2,00 €uros Cuba libre nacional : 3 ,50 Euros

Cuba libre de importación: 4,00 euros

Vinos, raciones de comida y demás el precio es libre

Queda terminantemente prohibido servir el llamado garrafón , estando el Ayuntamiento facultado para inspeccionar los diferentes licores y que las botellas no han sido manipuladas o recargadas, ejercitándose las acciones legales que correspondan, en orden a depurar las responsabilidades que en derecho procedan.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en las leyes vigentes de la Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o los que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

El Ayuntamiento dotará a la caseta de la Juventud de una toma de luz y de agua.

El adjudicatario correrá con la instalación completa de la caseta con todos los gastos que origine el montaje y desmontaje de la misma, así como , la limpieza diaria del recinto de la caseta.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones Don Jorge Sánchez Hidalgo , en el ejercicio de sus atribuciones , ante mi el Secretario , que CERTIFICO.-

Algarinejo a 26 de Mayo de 2016.-

El Alcalde	El Secretario
Fdo,- Jorge Sánchez Hidalgo	Fdo Armando Leruite Larraínzar
	n

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 10/2016 DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndolo suyo a la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

u

RESOLUCION 10/2016

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO , ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA), tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCION número 10/2016 fechado el día 31 de Mayo de 2016, que copiado en su literalidad dice como sigue:

Dada cuenta de la solicitud de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años que formula Doña Inmaculada Escobar Caracuel DNI 75.141.644 T personal laboral en este Ayuntamiento de Algarinejo, puesto de trabajo de de socorrista en la piscina municipal de Algarinejo.

Visto el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento así como del Letrado Don José Luis Santana Mochón que quedan anexionados al expediente de su, en el que informan favorablemente la petición cursada, en atención a los fundamentos jurídicos que señalan en sus informes (Artº 46.2 y 3 del articulo 46 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de os Trabajadores)

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

<u>PRIMERO.</u> Aprobar la solicitud de excedencia por cuidado de hijo menor de tres años que formula Doña Inmaculada Escobar Caracuel DNI 75.141.644 T personal laboral en este Ayuntamiento de Algarinejo, puesto de trabajo de de socorrista en la piscina municipal de Algarinejo, por un año, lo que equivale a la temporada de verano de 2016.

<u>SEGUNDO.-</u>. Dar traslado de esta resolución al interesado para su conocimiento y efectos.

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo treinta y uno de Mayo de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

Fdo.-Jorge Sánchez Hidalgo.-

Armando Leruite Larrainzar.

5.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Examinadas las solicitudes presentadas para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado :

A Don Francisco Pacheco Bermúdez para la vivienda de su propiedad ubicada en el paraje "La Pelleja" de éste término municipal l

<u>Segundo</u>.- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para el uso doméstico , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

<u>Cuarto .-</u> Notificar el acuerdo al intensado con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

6.- LICENCIAS DE OBRAS

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en base a la delegación de competencias



C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras:

- A Don Francisco Pacheco Bermúdez para la ejecución de obras consistentes en reforma de edificación de 10 m2 en la parcela 25, polígono 1 con referencia catastral 903201200UG93C0001GM dentro del cortijo conocido como "La Pelleja ".. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 10,50 €
- A Don Francisco Matas Cano para la ejecución de obras consistentes en reforma de ejecución de mureta de bloques de 25 ml y 0,60 de altura en la parcela 223 del polígono 12 en el paraje conocido como "La Pijorra" con referencia catastral 18013A012002230000YB . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 18,00 €
- A Don Lorenzo Moreno Delgado para la ejecución de obras consistentes en reforma de cocina para eliminación de barreras arquitectónicas , picado de paredes , enlucido y suelo en edificación sita en Calle Merino número 38 con referencia catastral 7416119UG9371E0001BU. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 105,00 €
- A Don Rafael Cáliz Aguilera para la ejecución de obras consistentes en ejecución de limpieza de tejado, reparación de grietas en fachada y sustitución de 18 ml de canalón , así como, pinturas de fachada en la edificación sita en calle Profesor Felipe Sánchez De La Cuesta número 3 con referencia catastral 7518414UG9371H0001SA. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 60,00 €
- A Don Antonio Matas Pareja para la ejecución de obras consistentes en construcción de una caseta de aperos de labranza de 30 m2 en la parcela 150 del polígono 12 conferencia catastral 18013A012001500000YJ, debiendo de retranquearse 10 metros de todos los linderos y caminos. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 135,00 €
- A Don José Mateo Nogales Sánchez para la ejecución de obras consistentes en cambio de puerta de la cochera de la entrada de la vivienda y cambio de zócalo en fachada de la vivienda sita en Calle Merino número 42 con conferencia catastral 7416121 UG9371E0001AU . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 78,00 €
- A Doña Masón Sarah Emily para la ejecución de obras consistentes en colocación de 20 m2 de solería en terraza en la edificación sita en Plaza Llanete número 4 con referencia catastral 7416322UG9371E0001TU La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 18,00 €



C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- A Doña Encarnación Ordóñez Arévalo para la ejecución de obras consistentes en sustitución de elementos de cubierta en la edificación sita en Hoyas Viñas número 40 con referencia 11660002UG9216A0001RR La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 84,00 €
- A Don Miguel Mayorgas Malagon para la ejecución de obras consistentes en reforma de baño y cocina, alicatados del suelo e instalaciones y sustitución de dos ventana en la edificación sita en la Calle Las Flores número 2-3º-izquierda con referencia catastral 7618601UG9371H0008ZK. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 168,00 €
- A Don Miguel Ángel Aguilera Adamuz para la ejecución de obras consistentes en sustitución de elementos de cubierta existentes a base de chapa por un forjado y cubierta de teja en la edificación existente en la parcela 494 del Polígono 13 al paraje conocido por la "Tenería" con referencia catastral 18013A013004940000YP, según la documentación técnica que acompaña (Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Horacio Luzón Hurtado) La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de 290,58 €

Para el otorgamiento de las licencias ,se deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones, según se dispone en el artículo 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación
- b) Finalidad de la actuación y uso a que se destinará
- c) Presupuesto de ejecución material
- d) Tasa por Licencia de Obras (3 %)
- e) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo no urbanizable, cuando ésta proceda.
- f) Nombre o razón social del promotor
- g) Técnico autor del proyecto y, en su caso dirección facultativa de las obras, cuando ésta proceda.

Los promotores y demás agentes que intervengan en la edificación, deberán adoptar las medidas de Seguridad y Salud Laboral establecidas en la normativa vigente, tanto respecto a la edificación como a la vía pública.

Las Licencias se entienden concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivos expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

7.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON JUAN JOSE RUIZ TIRADO SOLICITANDO LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARCIAL DE UNA VIVIENDA NUMERO 1 EN PLANTA BAJA Y ZONAS COMUNES DE LA EDIFICACION COMPUESTA POR TRES VIVIENDAS Y COCHERAS UBICADA EN CALLE VIAL " B " DE NUEVA APERTURA EN EL ANEJO DE FUENTES DE CESNA (ALGARINEJO)

Dada cuenta al escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Juan José Ruiz Tirado fechado el día 23 de Mayo de 2016, con registro de entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 548, en el cual solicita le sea concedida Licencia de Primera Ocupación Parcial de una vivienda número 1 en planta baja y zonas comunes de la edificación compuesta por tres viviendas y cocheras ubicada en la Calle Vial "B" de Nueva Apertura en el Anejo de Fuentes de Cesna (Algarinejo) conforme al certificado final de las obras que acompaña al presente escrito, a la vez, que haber presentado alta en el catastro (modelo 902 N)

Visto el informe el informe evacuado en sentido favorable por el Técnico Municipal emitido en fecha 30 de Mayo de 2016 que queda anexionado al expediente de su razón, donde queda acreditado que las obras ejecutadas se encuentran en suelo urbano consolidado y que las obras son compatibles con el suelo donde se ubica y con la licencia a otorgada para su construcción, al mismo tiempo, que visto el certificado final de Obra que aporta el interesado se ajusta al proyecto objeto de licencia.

Examinado el certificado final de las obras aportado al expediente suscrito por el Arquitecto Técnico Don Juan Antonio Gracia Martín Director de la Ejecución de las Obras, donde queda acreditado que la ejecución de las obras reseñadas ha sodo realizadas bajo su inspección y control, de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que la define y las normas de buena construcción (legalización)

Visto igualmente el certificado final de obra aportada al expediente por parte del interesado y suscrito por el Arquitecto Técnico superior Director de las obras Don José Manuel García Alguacil. . donde queda acreditado, que con fecha 15 de diciembre de 2015 la edificación consignada ha sido terminada según el proyecto aprobado y la documentación técnica que la desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se la destina ..

Oído lo que antecede y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

<u>Primero .-</u> Conceder a Don Juan José Ruiz Tirado Licencia de Primera Ocupación Parcial de una vivienda número 1 en planta baja y zonas comunes de la edificación compuesta por tres viviendas y cocheras ubicada en la Calle Vial " B " de Nueva Apertura en el Anejo de Fuentes de Cesna (Algarinejo) conforme al certificado final de las obras que acompaña al presente escrito y haber presentado alta en el catastro (modelo 902 N).

<u>Segundo .-</u> Practicar la liquidación municipal te en concepto de abono de <u>la siguiente</u> <u>Tasa :</u>

- Acuerdo Pleno Ayuntamiento: 5-11-2008 (B.O.P. número 250 de 31-12.2008)

- Tasa Municipal:

40 €

LUGAR DE PAGO

El ingreso se efectuará en las siguientes Cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas con las oficinas de las cajas de ahorros en esta localidad:

* Caja Rural de Granada

ES08

3023 0081 61 0811000504

* Caja Granada (BMN)

ES53

0487 3019 51 2000010556

Tercero.- Instar a Don Juan José Ruiz Tirado a que se pase por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento para formalizar la acometida de agua de la edificación citada

<u>Guarto .-</u> Notificar el acuerdo adoptado a Don Juan José Ruiz Tirado con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.

8.- PROPUESTA ELEVADA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL ACTA SUSCRITA POR LA MESA DE CONTRATACION EN SU REUNION MANTENIDA EL DIA 31 DE MAYO DE 2016: SELECCIÓN DE LICITADORES PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDCACION DEL CONTRATO DEL ARRENDAIENTO DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALGARINEJO

Se da cuenta por el Sr. Alcalde los señores reunidos al contenido del Acta certificada que eleva la Mesa a de Contratación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento n en su reunión mantenida el día 31 de Mayo de 2016 sobre la selección de licitadores para participar en la adjudicación del contrato del arrendamiento del Bar- Restaurante de la Piscina Municipal de Algarinejo , y, que transcrita en su literalidad dice comos sigue :

ı																								
	٠	٠	٠	٠	٠	٠	•		•	٠	٠	٠	٠	٠	٠	•	٠	•	٠	٠	•	•	٠	٠

14



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

ACTA DE SELECCIÓN DE LICITADORES

Reunidos en la Casa Consistorial, el día 31 de Mayo de 2016 a las doce horas, se constituye la Mesa de Contratación para la selección de los licitadores a participar en la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar restaurante de la piscina municipal de Algarinejo, formada por

- D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde del Ayuntamiento que actúa a como Presidente de la Mesa.
- D. Armando Leruite Larrainzar,, Secretario Interventor del Ayuntamiento que actúa como Vocal.
- Doña Francisca Sánchez Gámez, Tesorera del Ayuntamiento que actúa como vocal.
- Doña María José Megias Valverde , Primer Teniente de Alcalde que actúa como, Vocal.
- D. Ignacio Cáliz Muñoz de Toro , segundo Teniente de Alcalde que actúa como Vocal.
- D. José Rafael Huete Serrano, Funcionario municipal que actúa a como Secretario de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente acuerda proceder a examinar formalmente las solicitudes de participación y la documentación administrativa presentada.

Se da lectura a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento Don Armando Leruite Larrainzar, de una única solicitud presentada con fecha 20 de Mayo de 2016, por Don Nector Miguel Aguilera Lizana, durante el plazo de licitación publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Algarinejo.

El Presidente procede a la lectura de la documentación presentada dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

Solicitud de participación de Don Nector Miguel Lizana Aguilera DNI 75153247B, de fecha 20 de Mayo de 2016, asiento de entrada en el Regisstro General de documentos número 526



C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Copia compulsada del DNI

Declaración Responsable firmada ante el Secretario General del Ayuntamiento,

Justificación de la solvencia económica y financiera del licitador acreditada por la Entidad Caja Rural de Granada.,

Justificación de la solvencia técnica o profesional del licitador por certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de haber sido adjudicatario de la piscina pública de Algarinejo desde el día 1 de Julio de 2011 hasta 2015.

Presenta igualmente vida laboral y curriculun vitae.

La Mesa de Contratación a la vista de los aspectos de negociación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, <u>acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:</u>

<u>PRIMERO.-</u> Seleccionar a los siguientes candidatos:

1. Don Nector Miguel Lizana Aguilera DNI 75153247B,

<u>SEGUNDO.</u>— Que el órgano de contratación invité por escrito al licitador a presentar la oferta, con la indicación que la invitación n contendrá una referencia al anuncio de licitación publicado e indicará la fecha límite para la recepción de la proposición la dirección a la que deba enviarse, y los aspectos de negociación del contrato.

El Presidente da por terminada la reunión a las doce horas y treinta minutos.. Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, Vocales, doy fe.

En Algarinejo a 31 de Mayo de 2016.-

Fdo.- La Mesa de Contratación,"

Oído lo que antecede, la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento hace suya en su integridad la PROPUESTA elevada por la Mesa de Contratación , y tras previa deliberación al efecto , adopta por unanimidad los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Seleccionar a los siguientes candidatos:

1. Don Nector Miguel Lizana Aguilera DNI 75153247B,



C.P. 18280

......

C.I.F.: P-1801300-

<u>SEGUNDO .-</u> Que el órgano de contratación invité por escrito al licitador para la presentación de la correspondiente oferta y demás documentación exigida en el Pliego para la previa formalización el contrato administrativo, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación

9.- PROPUESTA ELEVADA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ACTA SUSCRITA LA MESA DE CONTRATACION EN SU REUNION MANTENIDA EL DIA 32 DE MAYO DE 2016 : SELECCIÓN DE LICITADORES PARA PARTICIPAR EN LA ADJUDCACION DEL CONTRATO DEL ARRENDAIENTO DEL BAR- RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL ANEJO DE FUENTES DE CESNA (ALGARINEJO)

Se da cuenta por el Sr. Alcalde los señores reunidos al contenido del Acta certificada que eleva la Mesa a de Contratación a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento n en su reunión mantenida el día 31 de Mayo de 2016 sobre la selección de licitadores para participar en la adjudicación del contrato del arrendamiento del Bar- Restaurante de la Piscina Municipal del Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) y, que transcrita en su literalidad dice comos sigue :

ACTA DE SELECCIÓN DE LICITADORES

Reunidos en la Casa Consistorial, el día 31 de Mayo de 2016 a las doce horas y treinta minutos, se constituye la Mesa de Contratación para la selección de los delicitadores a participar en la adjudicación del contrato de arrendamiento del bar restaurante de la piscina municipal de Fuentes de Cesna, formada por

- D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde del Ayuntamiento que actúa a como Presidente de la Mesa.
- D. Armando Leruite Larrainzar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento que actúa como Vocal.
- Doña Francisca Sánchez Gámez, Tesorera del Ayuntamiento que actúa como vocal.
- Doña María José Megias Valverde , Primer Teniente de Alcalde que actúa como, Vocal.



C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- D. Ignacio Cáliz Muñoz de Toro , segundo Teniente de Alcalde que actúa como Vocal.

- D. José Rafael Huete Serrano, Funcionario municipal que actúa a como Secretario de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente acuerda proceder a examinar formalmente las solicitudes de participación y la documentación administrativa presentada.

Se da lectura a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento Don Armando Leruite Larrainzar, de las siguientes solicitudes de participación, durante el plazo de licitación publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Algarinejo.

1.- Solicitud registrada con fecha 23 de Mayo de 2016, asiento de entrada en el Registro General de Documentos número 550 suscrita por Don Dionisio Matas Laredo.

2.- Solicitud registrada con fecha 23 de Mayo de 2016, asiento de entrada en el Registro General de Documentos nº 551 suscrita por Doña María del Carmen Laredo Pozo.

El Presidente procede a la lectura de la documentación presentada dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

1.- Solicitud de participación de Don Dionisio Matas Laredo DNI 76.625.890 X, de fecha 23 de Mayo de 2016, asiento de entrada en el Registro General de documentos número ° 550.

Copia compulsada del DNI

Declaración Responsable firmada ante el Secretario General del Ayuntamiento,

Justificación de la solvencia económica y financiera del licitador acreditada por la Entidad Caja Rural de Granada.,

Justificación de la solvencia técnica o profesional del licitador por certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditativa de haber sido adjudicatario de la piscina pública de Algarinejo desde el día 1 de Julio de 2011 hasta 2015.

Presenta igualmente vida laboral

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

2.- Solicitud de participación registrada con fecha 23 de Mayo de 2016, asiento de entrada en el Registro General de Documentos n° 551 suscrita por Doña María del Carmen Laredo Pozo, DNI 52,363.141 F.

Copia compulsada del DNI

Declaración Responsable firmada ante el Secretario General del Ayuntamiento,

Justificación de la solvencia económica y financiera del licitador acreditada por la Entidad Caja Rural de Granada.,

Informe vida laboral

La Mesa de Contratación a la vista de los aspectos de negociación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, <u>acuerda proponer a la Junta de</u> Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO .- . Seleccionar a los siguientes candidatos:

1. Don Dionisio Matas Laredo DNI 76.625.890 X,

<u>SEGUNDO .-</u> Excluir a Doña María del Carmen Laredo Pozo, DNI 52.363.141 F, por no acreditar la solvencia técnica o profesional conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones .

TERCERO. Que el órgano de contratación invité por escrito Don Dionisio Matas Laredo DNI 76.625.890 X, a presentar la oferta, con la indicación que la invitación contendrá una referencia al anuncio de licitación publicado e indicará la fecha límite para la recepción de la proposición ión que deba enviarse, y los aspectos de negociación del contrato.

El Presidente da por terminada la reunión a las trece horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, Vocales, doy fe.

En Algarinejo a 31 de Mayo de 2016.-

Fdo.-La Mesa de Contratación,

Oído lo que antecede, la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento hace suya en su integridad la PROPUESTA elevada por la Mesa de Contratación , y tras previa deliberación al efecto, adopta por unanimidad os siguientes acuerdos :

PRIMERO .- . Seleccionar a los siguientes candidatos:

2. Don Dionisio Matas Laredo DNI 76.625.890 X,



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

<u>SEGUNDO .-</u> Excluir a Doña María del Carmen Laredo Pozo, DNI 52.363.141 F, por no acreditar la solvencia técnica o profesional conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones .

<u>SEGUNDO</u>.- Que el órgano de contratación invité por escrito al licitador para la presentación de la correspondiente oferta y demás documentación exigida en el Pliego para la previa formalización el contrato administrativo, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación

10.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , , todo ello en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar y los siguientes pagos:

- A Endesa Energía XXI por un importe de 4.513,15 €, pago facturación alumbrado público correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2016 según sus facturas que se acompañan
- A Endesa Energía S.A por un importe de **20.126,86 €**, pago facturación alumbrado público correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 2016 según sus facturas que se acompañan
- A Tejidos y Confecciones " Nati " de Montefrio (Granada), por un importe de 825,50 €, suministro de indumentaria servida para equipamiento de las Escuelas Deportivas de Algarinejo y Fuentes De Cesa según su factura número 155 emitida en fecha 16 de mayo de 2016.
- A Doña Laura María Tirado Montalban de Montefrio (Granada), por un importe de 125,84 €, en concepto de rotulación furgoneta y vinilos varios para el club de ciclistas de Algarinejo según su factura número 2016/16 emitida en fecha 30/05/2016.
- A Instalaciones López de Ventorros de San José (Loja), por un importe de 48,40 €, en concepto de alquiler máquina eléctrosolar para soldar tubería de agua según su factura número 0023 emitida en fecha 19/05/2016.
- A Don José Ruiz Cordón- Centro de Formación de Rute (Córdoba), por u importe de 180,00 €, asistencia a cursos de formación del trabajador de este Ayuntamiento Don Javier Jiménez Matas según su factura número CF-02/2016 emitida en fecha 28/05/16.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

- A Supermercado " Arenas " de Algarinejo por un importe de **319,60** € , por suministro de jamones para la celebración de la Romería en el Anejo de la Viña (Algarinejo) según su factura que se acompaña emitida el día 20-5-2016
- A Impermeabilizantes y Aislamientos Francisco Fernández Arboleda de Monachil (Granada) por un importe de 602,15 €, lámina de PVC 1,5 FP mosaico gresite para la impermeabilización de la fuente del patio de Ayuntamiento según su factura número 45-2016 emitida en fecha 26/05/2016 8 obras PFEA)
- Al Mesón " Paquita " de Algarinejo por un importe de **144,32 €**, comidas servidas a los participantes de la celebración de la ruta solidaria según su factura número 1600017 emitida en fecha 30/05/2016
- A Aguilera Vega E Hijos S.L. de Priego de Córdoba por un importe de **739,19** € , suministro de pilonas y materiales varios para obras dependencias y edificios municipales según su factura número A /16072 emitida en fecha 09-05-2016
- A llunión Salud de Granada por un importe de **3.000,00 €**, suministro de enseres y materiales para los usuarios/as de la 3º edad de Ayuda a Domicilio (PFEA Especial) según su factura número 201602010104 emitida en fecha 11/05/2016.
- A lla Cristalería Ruteña S.L. por un importe de **108,90 €** , por suministro de vidrio ara el pabellón de deportes municipal) según su factura número 1600610 emitida en fecha 16-5-2016 .
- Al Mesón "Paquita " de Algarinejo por un importe de **156,75 €,** comidas servidas a los participantes de la ruta cicloturista de Algarinejo según su factura número 160,0016 emitida en fecha 02/05/2016
- A Talleres Antonio Matas Almirón de Algarinejo por un importe de **2.200,75** € , reparaciones varias efectuadas en vehículos y maquinarias municipales según su factura número 110 emitida en fecha 04/04/2016.
- A Verónica Rueda Martínez de Alcalá La Real (Jaén) por un importe de **544,50 €**, , actuación dúo musical con motivo de la festividad del día de San Isidro Labrador según su factura número 4/16 emitida e fecha 23 de mayo de 2016.
- A José F° Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **24,59** € , suministro de toner para la impresora de las dependencias municipales según su factura número AC16000021 emitida en fecha 23-05-2016 .
- A la Farmacia número 199 Ana María Montoro García por un importe de **38,73 €** , suministro de productos de farmacia para el botiquín del pabellón deportivo municipal según su factura úmero 2 emitida en fecha 19/05/2016 .
- A Comvive Servidores S.L. de Brenes (Sevilla) por un importe de **116,16** € por mantenimiento Hosting TWO turismoalgarinejo.com 21/05/2016 -21/05/2017 según su factura P1604381 emitida en fecha 21/05/2016. .



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

- Al Establecimiento María Gracia Del Carmen Sánchez Samaniego de Algarinejo por un importe de **180,00 €**, por suministro de enseres y materiales varios para los edificios y dependencias nicipales según su factura que se acompaña .
- A Maresana Sdad. Coop. And. de Loja (Granada) por un importe de 302,50 € , servicio de autocar prestado a los alumnos/as viaje ida y vuelta Fuentes De Cesna / La Viña / Huétor Huetor Tajar su factura número 221 emitida en fecha 31-05-2016 (FACe)
- A la Floristería. Librería y Zapatería " Mari " de Algarinejo por un importe de **206,60** €, . suministro de útiles y enseres varios con motivo de la festividad del día San Isidro Labrador según sus facturas que se acompañan números 8 y 9 emitidas el día 15 de mayo de 2016
- A la Floristería. Librería y Zapatería " Mari " de Algarinejo por un importe de **35,00 €**, . suministro de plantas para "concurso cultural de patios " según su factura número 10 emitida en fecha 16 de mayo de 2016.
- A la Floristería. Librería y Zapatería " Mari " de Algarinejo por un importe de **12,50 €,** suministro lote de plantas para " homenaje a mayores " según su factura número 11 emitida en fecha 25 de mayo de 2016 .
- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **41,20 €**, productos de comestibles de navidad suministrados para regalos decoraciones según su factura número 14 emitida el día 29 de enero de 2016.
- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de 14,45 €, útiles y enseres de de limpieza suministrados par el mantenimiento de la calles, hogar y consultorio según su factura número 13 emitida en fecha 29 de enero de 2016.
- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **26,92** €, productos de comestibles suministrados para merienda "del día internacional de la mujer " según su factura número 15 emitida en fecha 8 de marzo de 2016.
- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **27,35** € , productos de comestibles suministrados " para convivencia S.A.D " según su factura número 19 emitida en fecha 19 de mayo de 2016 .
- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de 66,22 €, productos de comestibles suministrados " para convivencia S.A.D " según sus facturas números 18 y 19 emitidas en fecha 19 de mayo de 2016.
- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de 23,80 €, útiles y enseres de limpieza suministrados para el mantenimiento de las calles según su factura número 17 emitida en fecha 30 9 de mayo de 2016.



C.P. 18280

Calle Alta nº 1

C.I.F.: P-1801300-

- Al Supermercado Encarnación Malagon Ortiz del Anejo de la Viña (Algarinejo) por un importe de **74,20** €, productos de comestibles (toneles de vino) suministrados con motivo de la celebración de la romería de la Viña según su factura número 16 emitida en fecha 20 de mayo de 2016.

- Al Abogado Don José Mariano Vargas Aranda de Granada por un importe de **424,00** € . en concepto de asesoramiento jurídica-penal al Ayuntamiento correspondiente al mes de Mayo de 2016, según minuta número 81/2016 que se acompaña emitida en fecha 11 de Mayo de 2016 .
- A Comvive Servidores S.L. de Brenes (Sevilla) por un importe de **7,26** € por renovación dominio urismoalgarinejo.com 01/06/2016 01/06/2017 según su factura P1604629 emitida en fecha 01/06/2016 . .

11.- APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DEL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNIIPAL

De orden d la Presidencia interviene on Ignacio José Cáliz Muñoz de Toro, Concejal y 1º Teniente De Alcalde perteneciente al Equipo de Gobierno del Partido Popular, a la vez que, Delegado de las Áreas Municipales de Deportes y Educación, manifestando que habida cuenta de la demanda existente en la localidad para la puesta en funcionamiento de un Gimnasio Municipal en orden a la promoción de la actividad física y salud de los vecinos de Algarinejo, se hace necesario aprobar el pertinente Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que deban de regir el arrendamiento de bienes muebles para la adjudicación del contrato para el equipamiento de dicho Gimnasio Municipal

Emitido Informe favorable por pata de la Secretaría General del General del Ayuntamiento en fecha 25 de Mayo de 2017 que queda anexionado al expediente de su razón, señalándose la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para la aprobación y adjudicación del contrato, existiendo por su parte crédito suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente 2016 para acometer los gastos que se originen cono motivo de la adjudicación del contrato con cargo a la partida presupuestaria 342.203.00.

Examinada en contenido de dichos Pliegos y visto el informe jurídico emitido en sentido favorable por la Secretaría General , de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

K

C.I.F.: P-1801300-

noviembre, . y , siendo de la competencia de a Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, en base a la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento por Acuerdo Plenario adoptado en sus sesión extraordinaria a celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de echa 23 de julio de 2015, los señores/as reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad del arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal, convocando simultáneamente la licitación.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de trescientos treinta euros con cincuenta y ocho centimos (330,58 E)) y sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (69,42 €) euros de IVA mensuales, lo que supone un total de Cuatro Mil Ochocientos Euros Anuales IVA INCLUIDO (4.800,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada.

TRCERO -. Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de diez día hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de dicha licitación , las personas interesadas puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes

<u>CUARTO.-</u> Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal, por procedimiento negociado con publicidad., que copiados en su literalidad dicen como siguen:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES PARA EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

El objeto del contrato es la realización del arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal, en nave diáfana cuyo plano de planta se adjunta como Anexo 1.

El licitador deberá realizar una descripción pormenorizada de las maquinas y material a suministrar, con indicación del número de cada una de ellas, marca, especificaciones técnicas, antigüedad, precio de mercado etc.

La codificación del contrato es CPV 37420000-8 y CPA 32.30.14. Es obligación del arrendador el mantenimiento del objeto del mismo durante el plazo de vigencia del contrato.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la negociación de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios aspectos directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.algarinejo.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del contrato

El importe del contrato asciende a trescientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos (330,58 €) y sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (69,42 €) euros de IVA mensuales, lo que supone un total de Cuatro Mil Ochocientos Euros Anuales IVA INCLUIDO (4.800,00 €),

El valor estimado del contrato IVA INCLUIDO , teniendo en cuenta las posibles prorrogas asciende a la cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS €UROS (19.200 €uros)

El órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, habiendo efectuado la Alcaldía la delegación de la competencia a favor de la Junta de Gobierno Local.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 34220300 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

La duración del contrato de arrendamiento será de DOS AÑOS con efectos desde la fecha de puesta en funcionamiento del gimnasio, admitiéndose dos prorrogas de un año cada una.

A estos efectos el adjudicatario deberá solicitarlo con una antelación de tres meses al cumplimiento de la anualidad.

El Ayuntamiento y el Arrendador podrán optar por la Resolución contractual sin que genere derecho indemnizatorio alguno a favor de ninguna de las partes al final de cada anualidad de MUTUO ACUERDO.

CLÁUSULA SEXTA. Solicitudes de Participación

Solicitudes de Participación

El órgano de contratación dispondrá la correspondiente publicación del anuncio de licitación para la presentación de solicitudes de participación, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Algarinejo.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Ayuntamiento en C/Alta nº 1, en horario de atención al público en el plazo de DIEZ DIAS HABILES desde el anuncio de licitación.

Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado, firmado por el solicitante y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Solicitud para Participar en la contratación del arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal ».

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación y así como la <u>capacidad de obrar</u> de los empresarios, que se acreditará:



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el Secretario de la Corporación.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.2 De las personas físicas:

Por cualquier medio fidedigno que permita justificar la mayoría de edad civil.

2) La prueba, por parte de los empresarios, de la <u>no concurrencia</u> de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

- a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
 - 3) Por la naturaleza del contrato no se exige acreditación de solvencia.
- 4.- APORTACIÓN INICIAL DE DOCUMENTACIÓN MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
- a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D	, con domi	cilio a efectos de	notificaciones
en, (7	, n.º,	con DNI n.º
, en repres	entación de la Entidad	d	, con
CIF n.º	, a efectos de su pa	rticipación en la	licitación de
contratación del arren	damiento de los biene	es muebles neces	sarios para el
equipamiento del gimn	asio municipal en Alga	rinejo.	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación arrendamiento de los bienes muebles necesarios para el equipamiento del gimnasio municipal en Algarinejo.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de equipamiento del gimnasio municipal de Algarinejo, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
 - Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ______, a ____ de _____ de 20___.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Firma del declarante,

Fdo.:	>
-------	---

CLÁUSULA SÉPTIMA. Invitaciones

El órgano de contratación, a propuesta de la Mesa, seleccionará a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, simultáneamente y por escrito, a presentar sus ofertas y la documentación administrativa que corresponda.

Las invitaciones contendrán una referencia al anuncio de licitación publicado e indicarán la fecha límite para la recepción de las proposiciones, la dirección a la que deban enviarse.

La invitación a los candidatos contendrá copia del Pliego y de la documentación complementaria, o las indicaciones necesarias para el acceso a estos documentos.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de ofertas y documentación administrativa para valoración ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Alta nº 1, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas deberán presentarse en el propio Ayuntamiento o enviarse por correo postal.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la misma mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama efectuado antes de las 15 horas del mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico, télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la oferta, esta no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación de arrendamiento bienes muebles para equipamiento gimnasio municipal en Algarinejo ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Garantías.
- -- Sobre ((B)); Oferta Económica y Documentación para valoración oferta.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

GARANTÍAS

Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 3% del presupuesto del contrato



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN VALORACION OFERTA.

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D	_, con domicilio a efectos de notificaciones
en, c/	, n.º, con DNI n.º,
en representación de la Entidad	, con CIF n.º,
habiendo recibido invitación para la pre	sentación de ofertas y enterado de las
condiciones y requisitos que se exigen	para la adjudicación por procedimiento
negociado del contrato de arrendamiento	del equipamiento del gimnasio municipal
, hago constar que conozco el pliego q	ue sirve de base al contrato y lo acepto
íntegramente, comprometiéndome a llev	ar a cabo el objeto del contrato por el
importe de euros / mes	y euros correspondientes al
Impuesto sobre el Valor Añadido	
En, a	_ de de 20
Firma del	licitador,
Fdo.:	».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las ofertas según los aspectos de negociación.

Se realizará una descripción pormenorizada de las maquinas y material a con indicación del número de cada una de ellas, marca, especificaciones técnicas, antigüedad, precio de mercado etc.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

- Precio: valoración un 60%.
- Calidad de las máquinas y material a instalar: valoración 30%.
- Otras mejoras adicionales: valoración 10%:
 - 1.- Incremento de unidades sobre las unidades mínimas establecidas.
 - 2.- Proyecto de ubicación, distribución y uso de las máquinas a instalar de acuerdo con el plano adjunto en el pliego.

CLÁUSULA DECIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros/as :

- D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde Presidente , que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Armando Leruite Larrainzar, Secretario Interventor del Ayuntamiento , que actuará como Vocal .
- D. Ignacio Cáliz Muñoz de Toro , Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Deportes que actuará como Vocal
- D. María José Megías Valverde, Teniente de Alcalde Delegada Área de Servicios Sociales al, que actuará como Vocal
- D. Juan Jiménez Bermúdez, Personal Laboral del Ayuntamiento que actuará como Vocal.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- D. José Rafael Huete Serrano, funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA UNDECIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DUODECIMA- Apertura de las Solicitudes de Participación

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, a las diez horas y calificará las solicitudes de participación y documentación administrativa.

La Mesa de contratación una vez comprobada la documentación presentada por los solicitantes, propondrá al órgano de contratación la selección de los que deben ser invitados a presentar ofertas y pasar a la siguiente fase.

El órgano de contratación invitará por escrito a los participantes a presentar las ofertas en un plazo de DIEZ DIAS desde la fecha de envío de la invitación.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las diez horas.

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.



3 1

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo en ese momento la Mesa solicitar cuantos informes técnicos considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de Contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente..

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.
- d) Mediante retención en el precio, descontando el importe de la garantía del pago mensual de la renta.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al arrendador, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía que en su caso se hubiese constituido.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del arrendador las siguientes:

- El arrendador está obligado a entregar los bienes objeto de arrendamiento en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas ofertadas en la licitación.
- Hasta tanto no se efectúe la instalación completa de la maquinaria y puesta en funcionamiento de la misma, no se devengará el abono de mensualidad alguna al arrendador.
- El arrendador está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- El arrendador no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- El arrendador asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.
- Gastos exigibles al arrendador. Son de cuenta del arrrendador, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOOCTAVA.- Revisión de Precios

El precio de este contrato no será objeto de revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el arrendador tendrá obligación de



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

presentar la factura que haya expedido por el arrendamiento del material de equipamiento ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del arrendador.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA, Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

noviembre.

Algarinejo, a 25 De mayo de 2016. DE PRESRIOCIONES

EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo. Jorge Sánchez Hidalgo	Fdo. Armando Leruite Larrainzar
n	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA MAQUNARIA A ARRENDAR PARA EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO MUNICIPAL

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato

Es objeto del presente contrato el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción a compra, del material deportivo destinado a equipamiento de gimnasio municipal según se detalla en los Anexos I (relación del material deportivo) y II (especificaciones técnicas) que constan unidos al presente pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Suministro del Material Deportivo

El adjudicatario se compromete a realizar la instalación y el mantenimiento de los productos señalados de acuerdo con el precio ofertado, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

Los licitadores que participen en el procedimiento deberán presentar oferta a la totalidad del material deportivo que se detalla el presente pliego.

CLÁUSULA TERCERA: Descripción y Calidad

Los licitadores deberán presentar descripción completa (calidades, medida, especificaciones técnicas, etc.) del material objeto de la presente contratación, con indicación del número de cada una de ellas , marca, especificaciones técnicas , aniguedad, valor de mercado y estado del material.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

CLÁUSULA CUARTA: Comprobación de la Calidad

El Ayuntamiento de Algarinejo procederá realizar cuantas comprobaciones estimen necesarias para asegurarse que la calidad de los productos es la solicitada.

CLÁUSULA QUINTA: Entrega del Material

Por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los materiales antes de su entrega al lugar de destino, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna. Se entenderá realizada la entrega cuando los productos hayan sido efectivamente recibidos e instalados en el Gimnasio Municipal, de acuerdo con las condiciones del contrato y en condiciones óptimas para su utilización.

ANEXO I.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

ZONAS Y MAQUINARIA	Nº UNIDADES
ZONA RECEPCIÓN	
Mesa de recepción	1
Estanterías	2
Cajoneras	1
Torno y Sistema de gestión de centro deportivo	1
Valla para control de acceso	1
Mostrador	1
Mesa y taburetes	2
ZONA MASAJE	
Camilla para masajes y estiramientos asistidos	1
ZONA MUSCULACIÓN	
Mancuernero de 5 a 30 kilos	1
Press de Banca Horizontal y barra	1
Press de banca horizontal convergente	1
Press de banca inclinado y barra	1
Banco declinado	1
Contractor convertible pecho, espalda y hombro	1
Banco reclinable	2
Banco fijo	2
Puente de Poleas 9 estaciones placas	1
Multicaderas placas	1
Adductor/abductor placas convertible	1
Soporte Sentadillas	1
Multipower	1



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

	4
Extensor de piernas placas	1
Femoral sentados placas	1
Prensa atlética	1
Prensa vertical placas	1
Curl Scott placas	1
Extensor Lumbar	1
Barra V	4
Barra Z	2
Barra corta	1
Barra mancuerna desmontable	2
Presillas Presillas	24
Discos 1,25 kg	8
Discos 2,5 kg	24
Discos 4 kg	4
Discos 5 Kg	24
Discos 10 kg	4
Discos 15 Kg	14
Discos 20 kg	6
Soporte para discos y barras	2
Elásticos	6
ZONA USOS MÚLTIPLES	
Calefactor	11
Radio	1
Pantalla de TV 32"	1
Extintores y señalización	4
Metros cuadrados de suelo anti impacto	210
Espejos Canteados de seguridad (m2) pared	40
Colchonetas	40
Frigorífico Vitrina	1
Sistema de Sonido Envolvente con 4 altavoces	1
Steps XL	20
Pareja de alturas para Steps	20
Set de Tonificación barras lastradas 4 intensidades	20
Set de Tonificación barras lastradas 2 intensidades	16
Set de Tonificación barras huecas	10
Set de Mancuernas con mueble de 2 y 4 Kg	1
Balón Fitness	8
Soporte pared Balón Fitness	1
Palo de agua para relajación	1
Sistema de extracción de aire	11
Saco de Boxeo	1
Ventiladores	6
ZONA CARDIO	
Bicicletas de spinning	16
Cintas andadoras eléctricas	2
Stepper	2
Elípticas Fitness	4
Bicicletas reclinadas	2
Remos Fitness	2
Sistema spinning virtual: TV + Sonido HIFI	1
M	



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

ZONA VESTUARIO Y BAÑOS	
Señal suelo mojado	1
Calefactor	1
Taquillas (módulos de 20)	2
Espejo 50cm x 40 cm	4
Espejo 100 cm x 40 cm	2
Suelo antideslizante m2	12
Dispensador de papel	2
Dispensador de jabón	2

ANEXO II.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO

1. Zona Recepción.

Sistema de gestión de centros deportivos con torno: Sistema integral de gestión de instalaciones deportivas que incluye ficha y seguimiento antropométrico del deportista.

Mesa de recepción: Mesa robusta para atención al deportista, espaciosa y apta para atención a personas con movilidad reducida.

Valla control accesos: Robusta valla metálica decorativa.

Estantería: Estantería decorativa multifunción.

- Cajonera: Robusta y espaciosa cajonera con dos cajones para usos varios.

2. Equipamiento para sala de actividades cardiovasculares.

- General: Partes móviles cubiertas para evitar atrapamientos, diseños ergonómicos y atractivos, fabricado en Europa de acuerdo a la reglamentación europea.
- **Bicicletas de spinning:** Bicicleta de ciclismo indoor profesional con asiento ergonómico, reposabrazos, manillar y asientos ajustables, resistencia regulable desde el manillar, soporte para bebidas, volante de inercia profesional de 20k.
- Cinta andadora Fitness: Cinta andadora con motor de 3 CV (picos) con programas de velocidad e inclinación, velocidad entre 1 y 15 km/h., regulación de velocidad manual y programas de velocidad e inclinación automáticos, inclinación eléctrica, Inicio rápido que pone la máquina en manual con solo presionar una tecla, Manillar hipoalergénico para un máximo confort, superficie de carrera muy larga y ancha, Sistema de amortiguación mediante elastómeros para adaptarse al peso del usuario y

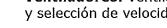


Calle Alta nº 1

C.I.F.: P-1801300-C.P. 18280

prevenir lesiones en músculos y articulaciones. Seguridad llave Auto Stop. Ruedas de transporte.

- Cinta andadora: Cinta de andar motorizada, Monitor electrónico con llave de seguridad, pantalla LCD, 9 Programas de ejercicio, velocidad, tiempo, distancia, calorías, pulsación e inclinación, doble sistema de pulsación con contacto de manos, AC 3.0 HP, rueda de balance de 6,5Kg, 220V, 50 Hz con sistema de seguridad y de reinicio,1 - 16 km/h, 500 x 1500mm, en acero patas con apoyo al suelo, 2000 x 725 x 1315mm, peso 145 kg, peso máximo del usuario 150 kg, cable de conexión.
- Simulador de escaleras, pantalla LCD, 6 Programas de entrenamiento predefinidos, tiempo, pulsación y calorías, contacto manos, 8 niveles de esfuerzo, Volante inercia 7 Kg electromagnético, Correa con estrías, en acero resistente con pintura , fibra de vidrio pintada, apoyo de manos de gran estabilidad, amplitud de zancada 10"- 250mm, en los pies apoyo al suelo, auto-generada, no requiere alimentación externa, 1060 x 895 x 1570mm, 70 Kg, peso máximo del usuario 150 Kg, Soporte botella.
- Elípticas Fitness: Sistema inercial de 16 kg. Cuadro robusto (peso max: 135 kg). Zancadas amplias (46 cm). Manual.
- Elípticas Fitness: Bicicleta elíptica de gran amplitud de zancada, adaptado incluso a los más altos; Sistema de freno magnético motorizado sin ruido, gama de tensiones ajustable eléctricamente desde la consola. Sistema inercial :16 kg. Estructura y confort. Peso máximo de usuario hasta 110 kg. Fitness Test (RT). Control de las pulsaciones, El control del pulso puede hacerse mediante los sensores del manillar fijo. Monitor LCD. Duración, distancia, velocidad, calorías, pulsaciones.
 - Bicicletas reclinadas confort: Bicicleta reclinada con apoyo lumbar constante. Especialmente diseñadas para personas con problemas de espalda y circulatorios. Monitor LCD. Medición de las siguientes funciones: tiempo, velocidad, distancia, calorías. Respaldo ajustable. Ayuda a encontrar la posición de pedaleo correcta. Cuadro de aluminio Equipada con puntos precisos de regulación de carga (manual) para seleccionar la intensidad del ejercicio. Especificaciones: Largo: 154cm. Ancho: 64cm. Alto: 92cm. Peso: 40Kg.
- Remos Fitness: Simulador de remada con sistema de freno automático, remo de tiro central, inclinación constante de la estructura central. - monitor electrónico de fácil visión. - sistema de polea central. - pantalla digital con consumo de calorías, tiempo, remadas/mn. y tiempo de ejercicio. Especificaciones: largo: 160 cm, ancho: 55 cm, alto: 47 cm, peso: 26 kg.
- Sistema spinning virtual: Tv 40" mínimo + Sonido HIFI + Internet. Sistema de ciclismo indoor virtual que incluya pantalla plana de 40" mínimo y sistema de Sonido de alta fidelidad para conexión a internet.
- Ventiladores: Ventiladores de aire de soporte vertical, con rotación de 360º y selección de velocidad.





C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- Ventilador Turbina: Ventiladores de turbina de gran potencia, bajo consumo con rejilla de protección, inclinación regulable y selector de velocidad. Tamaño medio y grande.
- 3. Equipamiento para entrenamientos dirigidos.
- Sistema de sonido envolvente: Amplificador estéreo 4 altavoces .
- **Colchonetas:** Colchonetas aislantes individuales para estiramientos y ejercicios calisténicos.
- **Steps:** Cajones para ejercicios aeróbicos con superficie rugosa de gran adherencia y de gran superficie que permita gran variedad de ejercicios y movimientos coreográficos. Fabricados en plástico rígido.
- Pareja de Alturas para Steps: Bases cuadrangulares apilables para elevar la altura de los Steps. Fabricados en plástico
- Set de Tonificación barras lastradas 4 intensidades: (colores) + mueble. Conjunto de barras lastradas recubiertas de material lavable y antideslizante, con sistema de colores para facilitar su selección en función de las posibilidades de cada deportista o de las exigencias del ejercicio a ejecutar.
- Set de Tonificación barras lastradas 2 intensidades + mueble: Conjunto de barras lastradas recubiertas de material lavable y antideslizante, con recubrimiento espumoso para proporcionar al usuario un agarre firme y de gran confort.
- **Set de Tonificación barras huecas:** Conjunto de barras huecas para cargas ligeras. Permite ajustar la carga individualmente.
- Set de Mancuernas con mueble (22udx2k+2udx4k): Conjunto de mancuernas con sistema de colores en función del peso. Recubiertas en vinilo para ofrecer un mayor confort y firmeza en el agarre.
- **Balón Fitness:** Balones fitness inflables de varios tamaños para ejercicios con autocargas y estiramientos.
- Soporte pared Balón Fitness: Soporte metálico para balones fitness lacado en color.
- Palo de agua para relajación: Palo de agua en madera decorativa.
- **Sistema de extracción de aire:** Sistema de extracción de aire compuesto por extractor de aire y tubería metálica con rejillas de ventilación para dispersar la absorción de aire desde diferentes puntos de la sala.
- Saco de Boxeo: Saco de Boxeo largo y relleno, de polipiel y apto para "kick-boxing". Que permita la ejecución de "low-kicks".
- 4. Equipamiento para zona de musculación.

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) Calle Alta nº 1



C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

- General: Diseño antropométrico con máxima adaptabilidad para potencialmente cualquier usuario. Diseño ergonómico con elementos de regulación fácilmente accesibles. Selección de carga desde la posición de trabajo del usuario. Toda la estructura, así como las partes móviles y de contacto con el deportista deben estar diseñadas teniendo en cuenta la biomecánica humana para la consecución del objetivo de cada movimiento.
- **Seguridad:** Cumplimiento de la normativa española y europea existente referente a la seguridad y funcionamiento de aparatos para el entrenamiento. Señales de advertencia y seguridad de uso. Los bloques de carga se deben encontrar protegidos por carenados de seguridad.
- **Estructura:** Tubo de acero de sección rectangular. Pintura de máxima durabilidad resistente a golpes, arañazos y corrosión. Tapicerías de alta resistencia a la sudoración. Selector de cargas con cable de seguridad para evitar pérdidas.
- Conjunto de mesa alta más 2 taburetes altos: Conjunto de mesa más 2 taburetes tapizados en tejido aterciopelado. Ideal para favorecer descansos durante el entrenamiento, socialización entre deportistas y atención individualizada entre otros.

Mostrador en madera: entre sus usos expositor, zona de lectura y mostrador para enseres personales de los deportistas.

Pantalla de TV 32"

Mancuernero desde 5 hasta 30 kilos.

Mancuernas metálicas: Ajustables sin necesidad de herramientas.

- Press banca horizontal + barra: Banco horizontal con soporte para barra con estructura tubular de gran resistencia.
- Press banca horizontal convergente: Banco con brazos abatibles y sporte para cargas externas.
- **Press banca inclinado + barra**: Banco inclinado con soporte para barra con estructura tubular de gran resistencia.
- **Banco declinado:** Banco declinado con fijación ergonómica ajustable para piernas y estructura tubular de gran resistencia.
- Contractor convertible pecho+espalda+hombro placas: Contractor con brazos abatibles horizontalmente. 2 agarres distintos simétricos, asiento regulable hidráulico y respaldo justable.
- Banco reclinable: Banco reclinable desde posición horizontal 180º hasta sentado 90º
- Banco fijo: Banco horizontal con estructura tubular de gran resistencia.



C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

- Puente de poleas 9 estaciones placas+peso test+manerales: Estructura de entrenamiento compuesta por 2 columnas compuestas cada una por: Polea baja para remo gironda con banco y reposa pies, polea alta con cargas añadidas para test de fuerza máxima con asiento regulable mediante mecanismo hidráulico, polea alta y doble polea alta y baja todo ello con cargas individualizadas por sección, barras de acero calibrado y manerales. Ambas columnas se unen mediante un puente con barras horizontal y curva para la ejecución de dominadas. La estructura debe contar con un total de 9 estaciones de trabajo simultaneas.
- Multicadera placa: Brazo de palanca para fortalecimiento del tren inferior con base regulable en altura, selector de ángulo de ejecución y selector de peso mediante sistema de placas y brazos para agarre de manos.
- Adductor/abductor placas convertible: Asiento con doble apoyo de piernas regulable en apertura, respaldo inclinado y selector de peso mediante sistema de placas.
- **Soporte sentadillas:** Estructura en acero tubular de gran resistencia con soportes para barras a distintas alturas y soporte bajo de seguridad. Cuenta con soportes para discos de gran peso y tamaño.
- Multipower: Barra fija guiada sobre acero calibrado, en acero tubular de gran resistencia con anclajes a distintas alturas con solo rotar la muñeca y tope bajo de seguridad. Cuenta con soportes para discos de gran peso y tamaño.
 - **Extensión de piernas placas:** Máquina de poleas y placas con ajuste ergonómico mediante rulo y respaldo ajustables. Selector de peso y agarre para manos. Recorrido anterior con carga.
- **Femoral sentado placas.** Máquina de poleas y placas con ajuste ergonómico mediante rulo y respaldo ajustables. Selector de peso y agarre para manos. Recorrido posterior con carga.
- Prensa atlética: Prensa inclinada para carga mediante discos externos.
 Topes abatibles de fácil uso. Tope inferior de seguridad y ángulo del respaldo que minimizan el riesgo por atrapamiento.
- Prensa vertical placas convertible sentadilla + gemelo: Prensa vertical mediante con sistema de selector de cargas mediante placas y apoyo de la carga sobre los hombros. Cuenta con plataforma para el apoyo de piernas.
- **Curl scott placas:** Máquina de placas con brazo con agarre en v, apoyo braquial y asiento regulable en altura.
- **Extensor Lumbar:** Banco ergonómico en estructura tubular de gran resistencia con hueco genital y tope regulable para las piernas.
- Barra Z: Barra en acero macizo de 6k.
- Barra V: Barra en acero macizo de 5k.





Calle Alta nº 1

C.I.F.: P-1801300-

- Barra corta: Barra en acero macizo de 6k.
- **Barra mancuerna desmontable**: Barra en acero macizo con extremos con guías para topes de seguridad.
- Presillas: Topes para barras varias en acero niquelado.
- Discos 1k: Disco metálico.

C.P. 18280

- Discos 1,25k: Disco metálico.
- Discos 2,5k: Disco metálico.
- Discos 4k: Disco metálico.
- **Discos 5k:** Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- **Discos 10k**: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- **Discos 15k**: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- **Discos 20k**: Disco con acabado en goma para proteger de impactos.
- Extintor 6k+ señalización.
- Extintor 12k+ señalización.
- Metros Cuadrados de suelo anti impacto: Baldosa con laterales encajables con sistema de puzzle. Gran grosor. Material antideslizante y anti-impactos. Baldosas de 1 m².
- Espejo canteado de seguridad (m2)
- Soporte discos y barras: Metálico de gran resistencia para discos con un peso máximo de 10k.
- Taguillas 2 módulos (20+25 taguillas): De madera con puerta.
- Colchonetas: Colchonetas aislantes individuales para estiramientos y ejercicios calisténicos.
- Frigorífico Vitrina: Frigorífico eléctrico
- Elásticos: Elásticos de varios grosores y resistencias con agarre ergonómico.
- 5. Equipamiento para zona de vestuarios y baños.
- **Dispensador de jabón:** Dispensador de jabón profesional. Deposito rellenable.



Calle Alta nº 1

C.I.F.: P-1801300-

- Dispensador de papel higiénico acero inoxidable: Dispensador profesional de papel higiénico en acero inoxidable con depósito para varios rollos de papel.
- Espejo de baño 55 x 45: Con marco lacado de gran resistencia.
- Espejo marco 100x40: Espejo decorativo con marco de madera.
- **Cubos con tapa basculante**: Cubos de basura profesionales con tapa basculante.
- Suelo antideslizante: Baldosas de suelo antideslizante de rejilla
- Señal de advertencia de suelo mojado.
- 6. Equipamiento para zona de masajes y estiramientos.
- Camilla para masajes y estiramientos asistidos: Camilla plegable de aluminio ligero de alta calidad. Tensores metálicos de alta resistencia y gran estabilidad. Tapizado poli piel alta resistencia. Resistente al agua y aceite. Tacos de goma para apoyar la camilla en el suelo mientras esta plegada. Patas telescópicas. Altura regulable. Con agujero facial y cabezal articulado tapizado.

Algarinejo, a 25 de Mayo de 2016

Fdo.- Pedro Trujillos Perez.-

Colegiado nº 9665

12.- - CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

13.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO, Y, ADOPCION DE ACUERDOS SI PROCEDEN, SOBRE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA

1.- El Sr. Alcalde da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados, al escrito fechado el día 23 de Mayo de 2015 y que ha tenido entrada en estas dependencias municipales bajo el número de asiento 540 y cursado a este Ayuntamiento por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda – Apoyo Técnico – de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en relación a la petición efectuada por el Ayuntamiento sobre "



Calle Alta nº 1

C.P. 18280 C.I.F.: P-1801300-

Comprobación Levantamiento Topográfico sobre el Deslinde del Camino de la Saucedilla ", en donde se manifiesta , que los topógrafos en su visita realizada a dicho camino el pasado día 15 de febrero del presente año , acompañados del Técnico Municipal y por lo propietarios de los terrenos, comprobaron, que el levantamiento realizado en su día , salvo error de unos centímetros producido al colocar los mojones definitivos (viguetas de hormigón) , coincide plenamente con el primer levantamiento que fue aprobado por todas la partes interesadas, acompañándose a dicho Informe plano de replanteo del camino con coordenadas UTM referenciadas ; que por lo tanto, por los técnicos de la Diputación Provincia manifiestan en dicho escrito , que si de nuevo existe disconformidad con el trabajo realizado por parte de algunos propietarios , éste o éstos, acudan a los Tribunales de Justicia.

- 2.- Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores/as Concejales, a su vez que Tenientes de Alcalde, integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al escrito fechado el 20 de Mayo de 2016 y que ha tenidos entrada en estas dependencia municipales bajo el número 525 cursado aso a este Ayuntamiento por Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, donde se hace el requerimiento formal a este Ayuntamiento al pago del canon por el coste del Servicio de Tratamientos de los Residuos Municipales para el presente ejercicio 2016 por un importe de 18.435,03 € , fijándose el plazo para el pago de dicho canon hasta el día 30 de junio de 2016 (Cláusula 3.7 del Convenio). .
- 3.- Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los señores/as Concejales a su vez que Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento , dándose por enterados, al escrito fechado el 17 de Mayo de 2016 y que ha tenidos entrada en estas dependencia municipales bajo el número 487 y cursado a este Ayuntamiento por la Vicepresidenta Tercera y Diputada Delegada De Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Granada , en el cual se contiene las instrucciones pertinentes para el ejercicio de las funciones de tesorería reservada a funcionarios pertenecientes a la escala de administración local con habitación de carácter r nacional , tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 17 de diciembre, ,de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (modificada en su DT 7ª por la Ley 37/2007 de 16 de noviembre) y del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre .

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las quince horas del día de su inicio, de todo lo cual, se levanta Acta, por mí, el Secretario, que CERTIFICO.



Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F.: P-1801300-

EL SECRETARIO:-

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a dos de junio de dos mil dieciséis .

Va,- Ba,-

EL ALCALDE.-

Fdo. Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

52